

## Información sobre Tramitación de Prestaciones Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

*A continuación se describe el trámite y procedimiento a seguir para la gestión de prestaciones, en el marco del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social*

### Abreviaturas:

EP: Estados Parte

AC: Autoridad competente

IC: Institución competente

OE: Organismo de enlace

---

### TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO

#### 1) Presentación de solicitudes:

- a) Ante la IC u OE del país de residencia o en el que estuvo asegurado en último lugar.
- b) Si no ha estado asegurado en el EP de residencia o la presenta en otra institución, la solicitud se trasladará, a través de los OE, al EP en que estuvo asegurado en último lugar, indicando la fecha de presentación. La presentación ante la IC u OE de cualquier EP surte plenos efectos y su fecha se considera como si la hubiera presentado ante la que corresponda.
- c) La IC u OE ante la que se presente verificará los datos de los documentos originales.
- d) En las prestaciones de vejez, la solicitud no se considerará presentada respecto de aquellos EP en los que no se alcance la edad exigida o si manifiesta que desea aplazar sus efectos.

#### 2) Documentos a acompañar:

- a) La solicitud se presentará en el documento correspondiente.
- b) Acompañada de los documentos probatorios requeridos.
- c) Indicando las instituciones en que hubiera estado asegurado en cualquier EP, las empresas y acompañando los certificados de trabajo de que disponga.

#### 3) Institución que tramita el procedimiento:

- a) Aquella ante la que se presentó la solicitud o a la que hubiera sido trasladada conforme a las normas de presentación (la del EP de residencia o aquel en que estuvo asegurado en último lugar).

**4) Formularios para el trámite:**

- a) Se utilizarán los formularios de enlace.
- b) Incorporarán los datos sobre períodos de seguro, cotización o empleo alegados en todos los EP.
- c) Su envío suplirá al los documentos probatorios de identificación y al de los períodos cumplidos en el EP remitente.

**5) La institución que tramita remitirá los formularios de enlace:**

- a) A través de los OE
- b) A todas las IC de los EP en que hubiera estado afiliado
- c) En invalidez se utilizará el formulario específico con información sobre el estado de salud, causas de la incapacidad y posibilidades de recuperación

**6) La institución receptora:**

- a) Certificará en el formulario establecido los períodos acreditados en ella y lo remitirá a la IC que tramita.
- b) Si reúne todos los requisitos para tener derecho a la prestación, la reconocerá y lo notificará al solicitante directamente e informará a la institución que tramita de la prestación reconocida y su importe.

**7) La institución que tramita:**

- a) Remitirá la información a las restantes IC

**8) Cada IC, recibida la información:**

- a) Aplicará la totalización
- b) Determinará si tiene derecho a la prestación y la cuantía teórica y real de ésta.
- c) Lo notificará directamente al solicitante
- d) Informará a la institución que tramita

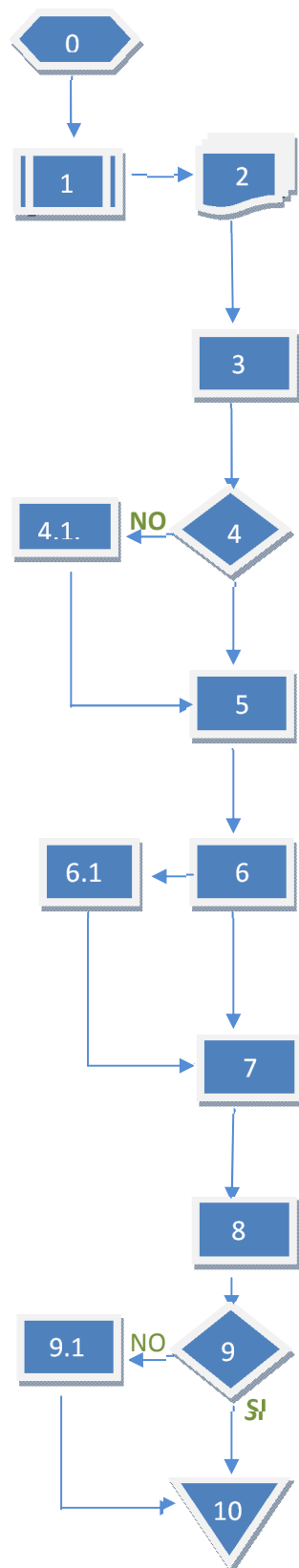
**9. Fallecimiento de un pensionista:**

- a) Será válido el informe de cotización que sirvió en su día para reconocer la prestación originaria, si no se han producido modificaciones.

**10. Notificación al solicitante:**

- a) Se realizará por cada IC directamente
- b) Especificando vías y plazos de recurso que comenzarán a contar desde la fecha de su recepción.
- c) Con copia a la institución que tramita

## Diagrama de Proceso de Tramitación



### 0. Inicio Proceso

1. Presentación de solicitud (utilizando formulario correspondiente) ante IC u OE del país de residencia. 2. Acompañada de documentos probatorios requeridos y, certificados de trabajo, indicando instituciones en la que hubiera estado asegurado.

3. La IC u OE verificará los datos de los documentos originales recibidos

4. Se determina si está asegurado en el EP de residencia o si presentó la solicitud en otra institución. 4.1. En caso de no estar asegurado en el EP de residencia, se trasladará al EP en el que estuvo asegurado en último lugar.

5. Utilizando los formularios de enlace se incorporaran los datos sobre períodos de seguro, cotización o empleo alegados en todos los EP

6. La institución que tramita envía, a través de las OE, los formularios de enlace a la IC de los EP en los que hubiera estado afiliado. 6.1. En invalidez se utilizará el formulario específico con información sobre el estado de salud, causas de la incapacidad y posibilidades de recuperación.

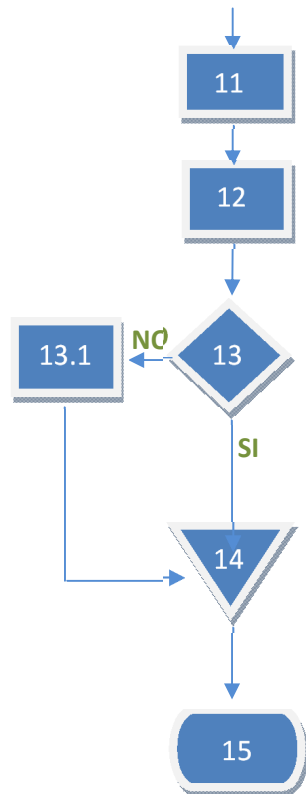
7. La institución receptora certificará en el formulario establecido los períodos acreditados

8. La Institución receptora enviará el formulario certificado con los períodos acreditados a IC que tramita

9. Si reúne los requisitos para tener derecho a la prestación, se reconoce; de lo contrario se deniega

10. Notificación directamente al solicitante e información a la institución que tramita de la prestación reconocida y su importe o de su denegación en su caso.

## Información sobre Tramitación de Prestaciones Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social



11. La institución que tramita remitirá la información a las restantes IC

12. Cada IC aplicará la totalización

13. Cada IC determinará si tiene derecho a la prestación y la cuantía teórica y real. 13.1. en caso contrario se deniega y se notifica al interesado e informa a la institución que tramita.

16. Notificación por cada IC directamente al solicitante e información a la institución que tramita, acompañando, también, copia de la notificación al solicitante

Fin de procedimiento